RESOLUCIÓN No. 762 de 2025
(30 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025 CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA** a través de la **SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**, determinó la necesidad de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014."**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Salud, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL MUNICIPIO DE COTA, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE.** impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140072 META 043	2025000265 15/01/2025	GI.09.2.3.2.02.02.008.40 03023.043	1.2.1.0.001	Realizar la actualización y seguimiento a la Implementación del Plan de Gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el Municipio de Cota. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 240.000.000
				TOTAL	**$** 240.000.000

Que, la modalidad de selección de contratación que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Selección abreviada de menor cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma adecuada para el presente proceso, considerando los parámetros de buenas practicas emitido por Colombia Compra Eficiente y las modalidades de selección imperantes por la normatividad actual.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma adecuada para el presente proceso, considerando los parámetros de buenas prácticas emitido por Colombia Compra Eficiente y las modalidades de selección imperantes por la normatividad actual.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de los siguientes:

OBSERVANTES
1. MARIA ALEXANDRA ORTIZ
2. INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS - JUAN PABLO CRISTO GARCÍA
3. ZOLUCIONA LTDA - LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
4. FABIÁN ANDRÉS MORA DUARTE
5. TARULLA INGENIERIA E INVESTIGACION SAS - JOSE JAVIER OLIVEROS ACOSTA
6. CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.
7. GRUPO INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S - INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
8. AQUAVIVA S.A.S BIC
9. CASTELLUM INGENIERÍA S.A.S.
10. INGEQMA SAS
11. FUNDACIÓN SANING O.N.G.
12. PLANEACIÓN ESTRATEGICA SAS.

A las observaciones planteadas se les dio respuesta previa publicación de los documentos definitivos mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, mediante Resolución No. 618, fecha 14 de mayo de 2025, se ordenó la apertura PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025 CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014."**

Que, en el cronograma dispuesto por la Entidad para presentacion de observaciones al pliego definitivo, se recibieron los siguientes:

OBSERVANTES
1. CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.
2. María Alexandra Ortiz
3. INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON.
4. TARULLA Ingeniería e Investigación.
5. AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S BIC.
6. CASTELLUM INGENIERIA SAS.

A las observaciones planteadas se les dio respuesta dentro de los términos mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, al cierre de PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025 que tuvo lugar el día 22/05/2025 8:00 AM, se presentó un UNICO oferente, **CONSORCIO PGIRS COTA** integrado por **ECOETHIC S.A.S BIC NIT: 901.703.541-9; O.C.R.E. SAS, NIT: 901.427.055-7** y representado por **NATHALIA MORALES PEÑA identificada con C.C. 35.534.563 de Facatativá.**

Que, el día 23 de mayo de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada.

Que, el día 29 de mayo 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **CONSORCIO PGIRS COTA,** estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	**CONSORCIO PGIRS COTA**

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025 CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014."** al proponente:

CONSORCIO PGIRS COTA integrado por ECOETHIC S.A.S BIC NIT: 901.703.541-9; O.C.R.E. SAS, NIT: 901.427.055-7 y representado por NATHALIA MORALES PEÑA identificada con C.C. 35.534.563 de Facatativá, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE**

RESULTADO DE LA EVALUACION

ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE
JURÍDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
FINANCIERO Y ECONÓMICO	CUMPLE

EVALUACION PONDERABLE

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	88,75 PUNTOS
B. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
D. DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

El comité evaluador una vez revisada la propuesta y subsanaciones allegadas, concluye y recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso al proponente que se indicara más adelante toda vez que cumple con requisitos mínimos del pliego de condiciones y obtuvo un puntaje igual a **100 PUNTOS,** siendo el único oferente habilitado, por lo tanto, el comité evaluador derivado de la revisión, análisis e informe de las propuestas, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al oferente **1 CONSORCIO PGIRS COTA.**

Por lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones por parte del único proponente la persona jurídica **CONSORCIO PGIRS COTA** se estima que:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección y el ofrecimiento en valores unitarios se ajusta a la necesidad técnica de la entidad.

En este caso, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso a la **CONSORCIO PGIRS COTA** integrado por **ECOETHIC S.A.S BIC NIT: 901.703.541-9; O.C.R.E. SAS, NIT: 901.427.055-7** y representado por **NATHALIA MORALES PEÑA identificada con C.C. 35.534.563 de Facatativá**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE.**

RESOLUCIÓN No. 762 de 2025
(30 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025 CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014.**

Que el **ALCALDE MUNICIPAL**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR *PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-001-2025* CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014."** al proponente:

CONSORCIO PGIRS COTA integrado por ECOETHIC S.A.S BIC NIT: 901.703.541-9; O.C.R.E. SAS, NIT: 901.427.055-7 y representado por NATHALIA MORALES PEÑA identificada con C.C. 35.534.563 de Facatativá, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página **www.colombiacompra.gov.co**

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, al treinta (30) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johana Alexandra Bernal Ruiz	Juana Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	J. Alexandra Bernal R.	ValentinaC.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			